SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.11.001051**
SC.IJ.DJC.Q.11.001051

Dr. Xavier Lucero V.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Cuadragésimo** del Distrito Metropolitano de Quito el **24/Febrero/2011**, que contienen la constitución de la compañía **ECUABILCOT S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2011.968 de 03/Marzo/2011, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-2011-043 de 24 de febrero de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **ECUABILCOT S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de Marzo de 2011.

Lucero

Dr. Xavier Lucero V.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

Exp. Reserva 7346850
Nro. Trámite 1.2011.613
NOC/

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 846 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 16 MAR 2011

Dr. Raúl Gaybor Segaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO